

SANTIAGO DE CALI, 01/04/2024

08SE2024747600190000721

Al responder por favor citar este número de radicado  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Señor(a) Doctor(a)  
JULIAN ANDRES MENA DELGADO  
KR 1H 76-35  
SANTIAGO DE CALI

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO**  
**RESOLUCION 910 de 3/7/2024**  
**Radicación: 11EE2023737600100016395 De 15/09/2023. Id: 15165314**

Respetado Señor(a),

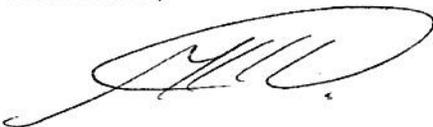
Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía, el contenido de la Resolución de 0910 de 07/03/2024, proferida por el(la) doctor(a) MIRYAM DEL SOCORRO ANGULO MORALES, Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, a través del cual se archiva una averiguación preliminar

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en folio (s), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, **informándole** que contra el acto administrativo que se notifica, proceden los Recursos de reposición ante el funcionario que la dictó y el de apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito dentro del término establecido (10 días siguientes al de la notificación personal y/o aviso), que podrán ser presentados a través de los correos electrónicos [@mintrabajo.gov.co](mailto:@mintrabajo.gov.co); [lacortes@mintrabajo.gov.co](mailto:lacortes@mintrabajo.gov.co); [dtvalle@mintrabajo.gov.co](mailto:dtvalle@mintrabajo.gov.co), en el horario de atención al ciudadano de 7 a.m. a 4 p.m de lunes a viernes y en caso de hacerlo de manera presencial, en la ventanilla única del Ministerio de Trabajo Dirección Territorial del Valle con sede en Santiago de Cali, ubicado en la Av 3 nte. 23AN-02 Piso 1, en horario de atención al público de 7 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Los recursos presentados con posterioridad a los horarios ya determinados o en días no hábiles, serán radicados el día hábil siguiente a su recepción.

Por lo anterior cumplido los términos de notificación, y no presentarse ningún recurso, este despacho procederá a su correspondiente Ejecutoria, quedando en firme el acto administrativo en mención.

Cordialmente,



TEMISTOCLES PAREDES E  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO PIVC

Anexo: lo anunciado

**Ministerio del Trabajo**  
**Sede administrativa**  
**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33  
Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Conmutador:** (601) 3779999

**Atención presencial**  
Con cita previa en la Dirección  
Territorial del Valle del Cauca,  
Av 3 Nte 23AN-02, Avenida de las  
Américas. CALI.

**Línea nacional gratuita,**  
**desde teléfono fijo:**  
018000 112518  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

# Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,  
fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envío entregado en la dirección señalada.



<b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A</b> NIT 900.862.917-9 Attn: Pasa Mensajes Libres		Y6302077045CO	
<b>472</b> 7777 481	PO EXPRESS Centro Operativo: PO CALI Orden de servicio: 17017550	Fecha Pre-Admisión: 01/04/2024 14:00:24	
Destinatario Remitee	Nombre/Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - Ministerio del Trabajo-cal	<b>Causas Devoluciones:</b>	
	Dirección: AVENIDA 3 NORTE # 23 AN 02 NIT: C.T.E: 830115226	<input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reclamada <input checked="" type="checkbox"/> Desconocida <input type="checkbox"/> Dirección errada	<input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Faltando <input type="checkbox"/> Apartado Cierre año <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
	Referencia: 731 Teléfono: 5522022 ext 4352 Código Postal:	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo 777000	C.C.	
	Nombre/Razón Social: JULIAN ANDRES MENA DELGADO	Fecha de entrega:	
	Dirección: KR 14 76 35	Distribuidor:	
	Tel: Código Postal: 760006411 Código Operativo: 7777481	C.C.	
	Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA	Destinatario Remitee:	
	Peso Fiscal: \$1.200 Peso Volumen: \$1.000 Peso Volumen: \$1.000 Valor de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	Dato Contenedor: 2 piezas o cro Alaca vija	
		77770007777481Y6302077045CO	

Prueba de entrega en la dirección señalada. 02 ABR. 2024  
Juan Mosquera  
C.C. 1.130.860.918





ID: 15165314

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA**  
**GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL**

**Radicación: 16395**  
**Querellante: JULIAN ANDRES MENA DELGADO**  
**Querellado: MONTAJES OMI SAS**

**RESOLUCION No. 910**  
**(Santiago de Cali, 07 de marzo de 2024)**  
**"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"**

La suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, adscrita al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

**OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:** Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 representada legalmente por el señor **EDWAR MILTON MENDOZA BARRETO** identificado con la C.C No 94527095 y/o por quien haga sus veces con dirección para notificación judicial en la Cra 16 No 31 A-08 de Cali-Valle, Correo electrónico de notificación: [montajesomi@hotmail.com](mailto:montajesomi@hotmail.com) de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

**RESUMEN DE LOS HECHOS:**

**PRIMERO:** Mediante escrito con radicado No 11EE2023747600100016395 del 15-09-2023 de esta Dirección Territorial, el señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** eleva solicitud de investigación administrativa laboral contra la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 por presunta irregularidad en la entrega de Dotación, no se entrega la cantidad estipulada y por horario fuera de lo establecido en la ley. ( f.1-24)

**SEGUNDO:** Mediante Auto No.6058 del 28-11-2023, se avoca conocimiento de la solicitud presentada por el señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** contra la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 por la presunta violación a normas laborales y se asigna a la suscrita Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES** adscrita a esta Coordinación, con el fin de practicar las pruebas que permitan establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio. ( folio 25 )

**TERCERO:** A través de oficios librados el día 27 de diciembre de 2023, se comunica a las partes del inicio de la actuación administrativa, y se requiere a la investigada para que aporte los siguientes documentos: Documentos que evidencien la existencia del vínculo laboral con el señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO**, Constancia de entrega de Dotación del señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO**, Turnos de trabajo de la empresa ( f. 26-31)

**CUARTO:** A folio 32 del expediente obra respuesta del señor Edwar M. Mendoza Represente Legal de la empresa **MONTAJES OMI SAS** en los siguientes términos: "...Por medio de la presente me permito adjuntar los siguientes documentos:

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

1. CONTRATO LABORAL
2. CONSTANCIA ENTREGA DOTACION
3. TURNOS DE TRABAJO"

En virtud de lo expuesto se procede a realizar el siguiente análisis del caso, enlistando para un mejor proveer, la documentación que yace en el expediente, que servirá como prueba para resolver el presente asunto:

#### **ELEMENTOS PROBATORIOS:**

- Historia Clínica del señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** ( f. 2-10)
- Control fisiatría de la ARL SURA. (F. 11-12 )
- Notificación de reposición en tiempo de permisos, de MONTAJES OMI SAS, al Sr. JULIAN MENA ( f. 13)
- Entrega de DOTACION al señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** en junio de 2023. ( f. 14) df.
- Orden del archivo, de fiscalía general de la nación denunciante : **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** del 30-04-2023 ( f. 15-16)
- Recurso de reposición contra decisión por el señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO de fecha 03 de agosto de 2022 ( f. 16-18)
- Acta Diligencia de descargos ( f. 19)
- Contestación recurso de reposición ( f. 20-21)
- Suspensión de labores al señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO de fecha 01-08-2022 ( f. 22)
- Remisión del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO para valoración por EPS( f.23-24)
- Respuesta al requerimiento por la empresa MONTAJES OMI SAS, de fecha 29-12-2023. ( f.32)
- Contrato de trabajo, del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO (f. 33-35)
- Entrega de Dotación al señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO, por la empresa MONTAJES OMI SAS, correspondiente al año 2023. ( f. 36-38)
- Normativa técnica y características del calzado de labor. ( F. 39-40)
- Reubicación laboral del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO ( f. 41-42)
- Entrega de Dotación del 28-11-2023 y horario de trabajo del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO. ( 43-45)
- Análisis de puesto de trabajo, del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO de fecha 30-11-2023: ( f. 46-53)
- Entrega de Dotación de marzo y julio de 2023, al señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO ( f. 54.)
- Certificado de cámara y comercio de la empresa MONTAJES OMI SAS ( f. 55-57)
- Resolución de archivo No 6644 del 13 de diciembre de 2023, por la Inspectora de Trabajo Victoria Eugenia Hurtado Rios, donde se archiva, entre otros por el tema de la Dotación, respecto del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO ( 58-60)

#### **ANALISIS JURIDICO y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:**

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011 y la Resolución 3455 del 16 de noviembre del 2021 mediante la cual se derogo la resolución 2143 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, procede a decidir de fondo la presente actuación en los siguientes términos.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la empresa MONTAJES OMI SAS acredito la documentación relacionada con la entrega de Dotación al señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO, correspondiente al año 2023, acorde a los lineamientos del artículo 230 del C.S.T ( f.36-38, 43, 54)

Con respecto al horario de trabajo, se tiene que la jornada de trabajo el señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO, se de 47 horas a la semana, de acuerdo a lo establecido en la ley 2101 de 2021, que ordena la

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

reducción de la jornada de trabajo, en una hora cada año, hasta llegar al límite de 42 horas semanales, para el año 2026. ( f. 44-45)

Aunado a lo anterior, se tiene que mediante Resolución de archivo No 6644 del 13 de diciembre de 2023, la Inspectora de Trabajo y seguridad social, Victoria Eugenia Hurtado Rios, archiva, por los mismos hechos materia de investigación, que está conociendo este despacho, entre otros por el tema de la Dotación, respecto del señor JULIAN ANDRES MENA DELGADO ( 58-60)

Corolario de lo anterior, este Despacho considera que no existe merito para iniciar un Procedimiento administrativo sancionatorio, habida cuenta que la investigada, la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 acredito la documentación relacionada con la entrega de Dotación al señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO**, correspondiente al año 2023, acorde a los lineamientos del artículo 230 del C.S.T y también allego el horario de trabajo, que rige en la empresa, ajustado a 47 horas semanales, para la reducción gradual, hasta llegar a 42 horas semanales, tal y como lo establece la ley 2101 de 2021 documentación que obra a folios (f.36-38, 43, 44, 45, 54, 58-60) por lo que habrá de archiversse la presente Averiguación Preliminar, en el acápite correspondiente.

Respecto de la Dotación, el Código Sustantivo del Trabajo, determina **ARTICULO 230 SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR**. Artículo modificado por el artículo 7o. de la Ley 11 de 1984. El nuevo texto es el siguiente: Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.

Es importante, conocer el texto de la **LEY 2101 DE 2021**, que determina:

**ARTÍCULO 3. Implementación Gradual.** La disminución de la jornada laboral ordinaria de que trata esta ley podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

Transcurridos dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá una (1) hora de la jornada laboral semanal, quedando en 47horas semanales.

Pasados tres (3) años de la entrada en vigencia de la ley, se reducirá otra hora de la jornada laboral semanal, quedando en 46 horas semanales.

A partir del cuarto año de la entrada en vigencia de la ley, se reducirán dos (2) horas cada año hasta Llegar a las cuarenta y dos (42) horas semanales, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la presente ley.

Lo anterior, sin perjuicio de que, a la entrada en vigencia de la presente ley, el empleador se acoja a la jornada laboral de cuarenta y dos (42) horas a la semana."

En virtud de lo previamente expuesto, este Despacho,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el archivo de la presente Averiguación Preliminar en contra de la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 representada legalmente por el señor **EDWAR MILTON MENDOZA BARRETO** identificado con la C.C No 94527095 y/o por quien haga sus veces con dirección para notificación judicial en la Cra 16 No 31 A-08 de Cali-Valle, Correo electrónico de notificación: [montajesomi2010@hotmail.com](mailto:montajesomi2010@hotmail.com) de conformidad con los planteamientos expuestos en la parte motiva de la presente decisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la empresa **MONTAJES OMI SAS** Nit 900372322-7 representada legalmente por el señor **EDWAR MILTON MENDOZA BARRETO** identificado

"Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

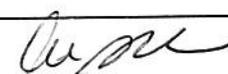
con la C.C No 94527095 y/o por quien haga sus veces con dirección para notificación judicial en la Cra 16 No 31 A-08 de Cali-Valle, Correo electrónico de notificación: [montajesomi2010@hotmail.com](mailto:montajesomi2010@hotmail.com) al señor **JULIAN ANDRES MENA DELGADO** al correo electrónico: [julianandresmenadelgado@hotmail.es](mailto:julianandresmenadelgado@hotmail.es) de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: INFORMAR** que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y en subsidio el de Apelación ante el Despacho de la directora territorial del Valle del Cauca, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Recursos que podrán ser interpuestos a través de los correos electrónicos: [mangulom@mintrabajo.gov.co](mailto:mangulom@mintrabajo.gov.co), [lacortes@mintrabajo.gov.co](mailto:lacortes@mintrabajo.gov.co) y en caso de hacerlo de manera presencial, en la Avenida 3 Norte No. 23AN - 02, Piso 4, Cali (V), en el horario de 7 am a 3:30 pm de Lunes a Viernes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



**MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES**  
**Inspectora de Trabajo y Seguridad Social**

Funcionario	Nombres y Apellidos	Vo. Bo.
Proyectado por	MIRYAN DEL SOCORRO ANGULO MORALES Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	
De acuerdo con la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021, se revisa el presente acto administrativo encontrándose ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes.		